



312



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

BUENOS AIRES, 30 JUL 2013

VISTO el Expediente N° S05:0515036/2013 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, por el cual el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN de la Provincia de MISIONES eleva a consideración de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, el Componente: "PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSIÓN, TECNIFICACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN", Subcomponente: "Fondo para la Constitución de Capital de Trabajo - Primera Etapa", correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2013, solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, en el marco del Convenio N° 74 de fecha 28 de diciembre de 2005, suscripto entre la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y el Gobierno de la Provincia de MISIONES, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, y

MACYP
PROYECTO
29351

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de la Provincia de MISIONES se encuadra en lo dispuesto por los Artículos 7°, 27 y 29 de la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467.

4



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca



Que el Artículo 7° de la Ley N° 19.800 se relaciona con los aspectos socioeconómicos de las provincias productoras de tabaco, posibilitando la adopción de medidas específicas para soluciones puntuales a falencias y necesidades productivas.

Que el Artículo 27 de la citada ley, reitera aquellos aspectos factibles de ser financiados con los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO que no se destinen a la atención de lo dispuesto por el Artículo 28 de la referida ley.

Que el Artículo 29 de la misma ley, establece que el órgano de aplicación celebrará convenios con los Gobiernos Provinciales, en interés de los productores, acerca del destino de los fondos mencionados.

Que con la ejecución del Subcomponente: "Fondo para la Constitución de Capital de Trabajo - Primera Etapa", integrante del Componente: "PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSIÓN, TECNIFICACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN", se asistirá financieramente al organismo ejecutor para la adquisición de insumos necesarios para la producción de alimentos balanceados destinados a la alimentación de los porcinos y lechones en producción, a la vez que la atención de los gastos bancarios consecuentes.

MADYP
PROYECTO
29351

Que al respecto, el Gobierno de la Provincia de MISIONES ha decidido promover el presente proyecto, cuyo organismo ejecutor será la COOPERATIVA FRIGORÍFICA LEANDRO N. ALEM LIMITADA.

[Handwritten signatures and initials]



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca*

Que la Resolución N° 597 del 27 de septiembre de 2006 de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, aprueba la modalidad de presentación de los denominados PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES ante el PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS dependiente de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, el Decreto N° 3.478 del 19 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 357 del 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la presentación efectuada por el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN de la Provincia de MISIONES, del Componente: "PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSIÓN, TECNIFICA-

MACYP
PROYECTO
29351



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

CIÓN Y DIVERSIFICACIÓN", Subcomponente: "Fondo para la Constitución de Capital de Trabajo - Primera Etapa", correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2013, por un monto total de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO VEINTITRÉS (\$ 8.817.123.-).

ARTÍCULO 2º.- La suma aprobada por el Artículo 1º de la presente resolución tiene como fin asistir financieramente al organismo ejecutor para la adquisición de insumos necesarios para la producción de alimentos balanceados destinados a la alimentación de los porcinos y lechones en producción, y la atención de los gastos bancarios pertinentes.

ARTÍCULO 3º.- El organismo responsable será el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN de la Provincia de MISIONES.

ARTÍCULO 4º.- La COOPERATIVA FRIGORÍFICA LEANDRO N. ALEM LIMITADA, será el organismo ejecutor.

ARTÍCULO 5º.- La suma que por este acto se asigna, estará condicionada a las disponibilidades del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, resultante de la evolución de los ingresos y egresos del mismo.

ARTÍCULO 6º.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de aprobación del proyecto detallado en el Artículo 1º de la presente resolución no se hubiese solicitado la transferencia de fondos respectiva, la misma caducará automáticamente de pleno derecho.

ARTÍCULO 7º.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de recepción de los fondos para la ejecución del proyecto detallado en el Artículo

MINIST
PROYECTO
9331

[Handwritten signatures and initials]



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca*

1° de la presente resolución, el organismo ejecutor no los hubiese utilizado sin que mediaran causas atendibles para su no ejecución, dichos montos quedarán sujetos a la reasignación por parte de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, para la implementación de otros proyectos.

ARTÍCULO 8°.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución de cualquier componente, o parte de él, de un organismo o persona con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para la implementación de los sucesivos PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

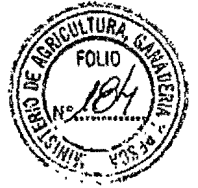
ARTÍCULO 9°.- La SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA se reserva el derecho de disponer de los sistemas de fiscalización que estime convenientes, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o personas que puedan resultar beneficiadas por la ejecución del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2013, a los efectos de constatar la real aplicación de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos transferidos.

MACYP
PROYECTO
99351

ARTÍCULO 10.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución será ejecutado a partir de la transferencia desde la Cuenta del Organismo Provincial Responsable, a la Cuenta N° 3-008-0941025558-5 del BANCO MACRO S.A. - Sucursal Leandro N. Alem, provincia de MISIONES.

[Firma manuscrita]

ARTÍCULO 11.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente re-



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

solución deberá debitarse de la Cuenta Corriente N° 53.367/14, del
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo, MAGP.-
5.200/363-L.25.465-FET-REC.F.TERC.

ARTÍCULO 12.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten initials and signatures:
JMF
29/4
C
ST

RESOLUCIÓN SAGyP N° **312**

Handwritten signature of Ing. Agr. Lorenzo E. Sasso

Ing. Agr. Lorenzo E. Sasso
Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca

SAGyP
PROYECTO
99351